Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

CONTRATO ABIERTO Nº 03/2019

Entre el MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA (MNP/CNPCT), domiciliada en Azara Nº 2059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguez, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por DANTE ARIEL LEGUIZAMÓN MORRA, con Cédula de Identidad N° 1.360.477, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CREANDO PARAGUAY S.A., domiciliada en Dr. Molinas Nº 1.229 entre Saturio Ríos y Rodríguez de Francia, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por FIDEL JORGE SETRINI RÍOS, con Cédula de Identidad N° 614.941, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIONES VARIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIONES VARIAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 358.940.

Los créditos para el siguiente año estarán supeditados a la aprobación presupuestaria de ese ejercicio fiscal en el objeto de gasto correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2019, SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIONES VARIAS, convocado por el Mecanismo Nacional Prevención contra la Tortura. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Nº 71/2019 de fecha 10 de mayo de 2019.

Creando PY S.A.
Ramos Generales
Fidel Jorge Setrini Ríos
Presidente

Dante Leguizamón Morra
Presidente de Turno
Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Cartel con impresión	Unidad	Unidad	1	350.000
2	Cartel ploteado con soporte metálico	Unidad	Unidad	1	460.000
3	Impresión de banner	Unidad	Unidad	1	250.000
4	Impresión de banner	Unidad	Unidad	1	50.000
5	Impresión de afiches	Unidad	Unidad	1	6.000
6	Impresión de volantes	Unidad	Unidad	1	800
7	Impresión en bolsos	Unidad	Unidad	1	110.000
8	Impresión en Bolígrafos	Unidad	Caja	1	2.100
9	Impresión en llaveros	Unidad	Unidad	1	3.500
10	Impresión en cintas colgantes	Unidad	Unidad	1	1.500
11	Impresión en CD/DVD	Unidad	Tubo	1	1.500
12	Impresión en Memoria USB	Unidad	Unidad	1	42.000
13	Impresión en carpetas archivadoras tamaño oficio	Unidad	Unidad	1	4.000
14	Impresión en Blocks de notas	Unidad	Unidad	1	7.500
15	Impresión de calcomanía	Unidad	Unidad	1	1.100
16	Impresión de carnet de identificación	Unidad	Unidad	1	35.000
17	Impresión de certificados varios	Unidad	Unidad	1	2.000
18	Impresión de invitaciones	Unidad	Unidad	1	1.000
19	Impresión de Libros (Informes del MNP)	Unidad	Unidad	1	30.000
20	Impresión de folletos	Unidad	Unidad	1	12.000
21	Impresión de Ley MNP	Unidad	Unidad	1	5.000
22	Impresión de Cuadrípticos	Unidad	Unidad	1	4.000
23	Servicio de diseño, creación de imagen (Logo)	Unidad	Unidad	1	1.600.000
24	Servicio de diseño de volante	Unidad	Unidad	1	100.000
25	Servicio de diseño de invitación	Unidad	Unidad	1	150.000
26	Servicio de diseño de folleto	Unidad	Unidad	1	1.000.000
27	Servicio de diseño de cuadríptico	Unidad	Unidad	1	500.000
28	Servicio de diseño de infografía	Unidad	Unidad	1	350.000
29	Servicio de diseño de afiche	Unidad	Unidad	1	250.000
				Precio total (IVA incluido):	**5.329.000**

Dante Leguizamón Morra
Presidente de Turno
Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura

Creando PY S.A.
Ramos Generales
Fidel Jorge Settini Ríos
Presidente

*Monto mínimo	Gs. 20.000.000.-
*Monto máximo	Gs. 40.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Veinte millones y el monto máximo es de Guaraníes Cuarenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo por un periodo de 12 (doce) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la fecha y hora indicadas en el pedido realizado vía correo por parte de un funcionario designado por el MNP.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del área de Comunicación del MNP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dante Leguizamón Morra
Presidente de Turno
Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura

Creando PY S.A.
Ramos Generales
Fidel Jorge Setrini Ríos
Presidente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 mes mayo y año 2019.

Creando PY S.A.
Ramos Generales

FIDEL JORGE BETRINI RÍOS
C.I.Nº 614.941
CREANDO PY S.A.

DANTE ARIEL LEGUIZAMÓN MORRA
C.I.Nº 1.360.477
MNP/CNPCT